RESOLUCIÓN No. 3560 DE 12 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Nacional de Vías - INVIAS”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada por la Resolución No. 414 del 02 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 098 de 5 de julio de 2024, la Alcaldía Municipal de la Tebaida, Quindío, efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **HECTOR IVÁN GUTIERREZ SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.737.128, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 de la planta de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, en el marco de la convocatoria No. 1955- 2021 – Municipios de 5ª y 6ª categoría, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2024I-VRIS-053950 del 5 de agosto de 2024, **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR** solicitó la declaratoria de vacancia temporal, a partir del 2 de septiembre de 2024, del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01** en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA** de la planta Global del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, mientras desempeña el período de prueba en el empleo para el cual fue designado en la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío.

Que **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.737.128, se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01**, de acuerdo con la certificación emitida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, del 9 de agosto de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

> *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*

Que, de igual forma, el artículo 2.2.5.2.2. ibidem dispone que:

> *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
> *(…)*
> *7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*
> *(…)”.*

Que, de acuerdo con la normativa señalada y con el propósito de salvaguardar los derechos de carrera administrativa que ostenta **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA**, mientras dicho servidor desempeña el periodo de prueba en el empleo para el cual fue designado.

RESOLUCIÓN No. 3560 DE 12 DE AGOSTO DE 2024

Continuación Resolución: "Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Nacional de Vías - INVIAS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del 2 de septiembre de 2024, la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA** de la planta Global del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, mientras el funcionario **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.737.128, desempeña en período de prueba el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 de la planta de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, para el que fue nombrado a través del Decreto No. 098 del 5 de julio de 2024 expedido por ese municipio.

Parágrafo único. La vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA**, comprenderá el término de cumplimiento del período de prueba desempeñado por el señor **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**, así como el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación de la Evaluación del Desempeño Laboral del período de prueba y ésta quede ejecutoriada, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 de la planta de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío.

Artículo 2. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de agosto de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL

Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL
Fecha: 2024.08.12 12:34:05 -05'00'

JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ LEAL
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Elaboró:
CRISTIAN CAMILO ANGULO ESCOBAR
Profesional Especializado 2028 - 20 SGH